

## La Gaceta N° 94 — Viernes 17 de mayo del 2002

### N° 30418-C

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

#### *Considerando:*

1°— Que el inmueble de la Iglesia Parroquial de Puntarenas, constituye un ejemplo de utilización y adecuación de lenguajes arquitectónicos de influencia foránea, materializados de forma creativa y particular, cuyas características lo sitúan como ejemplo excepcional de sincretismo local o criollo.

2°— Que el inmueble que ocupa la Iglesia Parroquial de Puntarenas, más las tres plazas que la circundan, se constituyó como hito generador de crecimiento y consolidación urbana, a partir del cual se desarrolló el actual Barrio El Carmen y sus alrededores.

3°— Que el inmueble eclesiástico actual como monumento, en tanto representa valores de autoreconocimiento y pertenencia en la comunidad que lo produjo.

4°— Que este edificio actúa como documento y memoria de la época en que la ciudad inició su etapa de crecimiento demográfico y urbano a partir de la llegada del ferrocarril.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio del país. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Iglesia Parroquial de Puntarenas ubicado en la provincia de Puntarenas, cantón primero, distrito primero. N° 18989, propiedad de las Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de Puntarenas.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dos.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a. i., Patricia Carreras Jacob. —1 vez. — (Solicitud N° 5648). —C-8120. — (D30418-34034).